



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

06 JUL 2009

Expte. N° 2.546/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Bibliotecario David Ángel AGUILERA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita reintegro de gastos efectuados por su asistencia al "2° Encuentro Nacional de Bibliotecas y del Programa Libro %", llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6 al 10 de mayo de 2009.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 033/09, de fecha 19 de junio de 2009, mediante el cual aconseja reintegrar al citado agente, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 575,40), en concepto de ayuda económica por gastos efectuados.

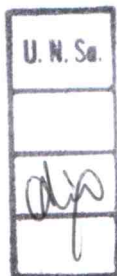
Por ello:

EL VICERRECTOR A/CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar al Bibliotecario David Ángel AGUILERA, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 575,40), en concepto de ayuda económica por gastos efectuados por su asistencia a la "2° Encuentro Nacional de Bibliotecas y del Programa Libro %", llevado a cabo entre los días 6 al 10 de mayo de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


DR. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 50-09